REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA

Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental."

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1° de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta autoridad ambiental obra la comunicación con consecutivo Nº 200-34-01.37-7307 del 28 de octubre de 2026, mediante la cual el **MUNICIPIO DE MURINDÓ**, identificado con Nit 890.984.882-0 presentó solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES,** para uso doméstico, a captar de la fuente hídrica denominada "Rio Atrato", ubicado en las coordenadas Latitud Norte 6° 50' 46.9" Longitud Oeste 76° 51´ 32.4", en un caudal de 0.475/s localizada en el predio denominado "Consejo Comunitario Mayor de La Asociación Campesina Integral del Atrato Cocomacia,, identificado conforme al título colectivo otorgado mediante Resolución Nº 4566 del 29 de diciembre de 1997. localizado en la vereda Bebarameño Jurisdicción del municipio de Murindo, Departamento de Antioquia.

De igual manera, el MUNICIPIO DE MURINDÓ, identificado con Nit. 890.984.882-0, canceló factura electrónica de venta Nº CO 17146 del 28 de octubre de 2026, tal como consta con comprobante de pago de ingreso del 30 de octubre de 2026, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS M/L ($1.567.012)**, correspondiente a la tarifa por servicios de evaluación y derechos de publicación, de conformidad con la Ley 633 de 2000, la Resolución 1280 de 2010, la Resolución N.º 100-03-10-23-0072-2026 del 13 de enero de 2026, la Resolución Nº 100-03-10-99-0001 del 06 de enero de 2026, modificada mediante la Resolución N° 100-03-30-99-1693 del 28 de julio de 2026, utilizando para ello el formato R-FC-88 Tabla Única para la Liquidación de la Tarifa.

Así mismo, el interesado anexó la documentación requerida para el trámite de concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

b. Por concesión;

(...)".

Que cualquier persona natural o jurídica requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los fines establecidos en el Artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, sin entrar en más consideraciones

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, en el marco de la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** presentada por el **MUNICIPIO DE MURINDÓ**, identificado con Nit 890.984.882-0, para uso doméstico, a captar de la fuente hídrica superficial denominada RÍO ATRATO, en un caudal de 0,475 L/s, en el punto ubicado en las coordenadas Latitud Norte 6° 50' 46.9" y Longitud Oeste 76° 51' 32.4", localizado en el predio denominado Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato "Cocomacia", identificado conforme al título colectivo otorgado mediante Resolución Nº 4566 del 29 de diciembre de 1997, localizado en la vereda Bebarameño, jurisdicción del municipio de Murindó, departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 1º. Informar al solicitante que el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución Nº 100-03-10-23-2938 del 29 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO 2°: El presente Auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente N° **200-16-51-02-0237-2026**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a el **MUNICIPIO DE MURINDO**, identificado con Nit 890.984.882-0, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 del Senado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambientai, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO SEXTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valentina Garrido Rodríguez		30/10/2026
Revisó:	Yury Banesa Salas Salas		
Revisó:	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. **200-16-51-02-0237-2026.**